

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2023.

NUM. 36,261

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-067-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo del 2023.

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATUREVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos. SAG-067-2023,
SAG-077-2023

A. 1 - 6

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo Ejecutivo No. 117-2023

A. 7

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No. SAG-125-2022, establece en el Numeral 2, Literal b), lo siguiente: "En el caso de que las empresas de Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano al primer Corte de las compras establecido en Literal e), del Numeral 13 del presente Convenio, se constata que no recibió el grano

contratado por las siguientes causales: mala calidad de grano, por no lograr los rendimientos proyectados, inestabilidad de precio en el mercado nacional, altos costos de insumos y fertilizantes, dichos contratos servirán de sustento para realizar el Análisis de Incumplimiento de Contratos, para la apertura de un contingente de importación al cero (0%) por ciento de arancel...”. Asimismo, en el Literal d) del precitado Numeral, expresa: “... El Ente Contralor debe presentar el Informe de Incumplimiento de Contratos a la Comisión de Supervisión para su revisión y recomendaciones. Dicho informe servirá de sustento técnico para que la SAG y SDE aprueben y autoricen el contingente de importación de maíz blanco por incumplimiento de contratos. La asignación del contingente debe ser conforme a la cantidad incumplida en relación al compromiso de compra de cada empresa, más la relación de importación vigente del requisito desempeño que dejo de percibir la empresa...”.

CONSIDERANDO: Que en las fechas 07 de febrero de 2023 y 10 de marzo de 2023, se reunió la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, para revisar y dar las recomendaciones pertinentes al Informe de Incumplimiento de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor); dicho Informe se da por recibido por las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo de 2023, la SAG y SDE, dan por aprobado el Informe de Incumplimiento

de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), por consiguiente y con base al informe antes referido autorizan la apertura del Contingente de Importación por Incumplimiento de Contratos, por la cantidad de 61,767.02 Tm, de maíz blanco, con un DAI del cero por ciento (0%) de arancel; conforme a las condiciones establecidas en Ley.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Básicos (Acuerdo No. SAG-125-2022) y con base al Informe de Incumplimiento de Contratos presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA), aprobado por el Gobierno a través de la SAG y SDE; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, establecer un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Incumplimiento de Contratos por la Cantidad

de Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete Punto Cero Dos Toneladas Métricas (61,767.02 TM), clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detalla las empresas beneficiarias y la cantidad que les corresponde:

IMPORTACION DE MAIZ BLANCO/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS COSECHA 2022-2023						
No.	RTN	Empresas	Incumplimiento de Contratos QQ	Relacion de Importacion (1x2)QQ	Incumplimiento + Relacion de Compra QQ	TOTAL IMPORTACION TM
1	08019995108424	DEMAHSA	337,941.63	675,883.26	1,013,824.89	45,986.34
2	05019995107041	IMSA	64,838.08	129,676.16	194,514.24	8,823.02
3	08019007068256	MATURAVE	51,130.02	102,260.04	153,390.06	6,957.66
TOTAL			453,909.73	907,819.46	1,361,729.19	61,767.02

SEGUNDO: En el caso de la empresa Alimentos y Bebidas de Centroamérica, S.A. de C.V. (ALBECASA), según Informe de Incumplimiento de Contratos, no presento ningún contrato incumplido, por consiguiente, no se incluye en la asignación de este Contingente.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial de cualquier procedencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-077-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de mayo del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación

de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que en el Numeral 12, del Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, establece lo siguiente: “La relación de compra/importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el período comprendido del 28 de enero de 2022 al 31 agosto de 2023...”

CONSIDERANDO: En el marco del Acuerdo No. SAG-125-2023, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), establecer un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Incumplimiento de Contratos, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión de Supervisión del referido convenio, tomando como base el Informe de Incumplimientos de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), y autorizado por las

Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mediante Acuerdo No.SAG-067-2023 de fecha 27 de marzo de 2023. Asimismo, en el referido informe contempla que las compras realizadas del 01 de enero al 10 de marzo de 2023, por la cantidad de 148,859.48 quintales corresponden al segundo corte, dichas compras serán revisadas y autorizadas tal como lo establece el Acuerdo SAG-125-2022; dicha resolución consta en el Acta No.078-2023, misma que fue aprobada en la reunión celebrada el 10 de marzo de 2023, con la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de abril de 2023, se reunió la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), en donde la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco del período comprendido del 01 de enero al 10 de marzo de 2023 del Segundo Corte de la Cosecha 2022-2023, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión Supra mencionada.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la

Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Acuerdo No. SAG-125-2022) y con base al Informe de las Compras de maíz realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano, del 01 de enero al 10 marzo del 2023 de la cosecha 2022-2023, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30.00 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2023, tal como lo establece el Numeral 13, Literal e) del convenio antes mencionado, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maiz Blanco / Compras de Maiz del 01 de enero al 10 de marzo de 2023 /Cosecha Nacional 2022-2023					
No.	RTN	Nombre de la Empresa	Maiz comprado Cosecha Nacional/QQ 2022-2023	Derecho a Importar Relación 1x2 QQ	Importaciones Autorizadas Segundo Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	64,654.49	129,308.98	5,865.36
2	05019995107041	IMSA	42,378.29	84,756.58	3,844.49
3	08019007068256	MATURAVE	41,826.70	83,653.40	3,794.46
		TOTAL	148,859.48	297,718.96	13,504.31

SEGUNDO: En el caso de la Empresa ALBECASA, según el Informe de Compras del Segundo Corte de la Cosecha 2022-2023, no realizó ninguna compra, por consiguiente, no gozará del derecho de importar maíz blanco en este corte.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 117-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 446-2022 de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), a partir del tres (3) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 118-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Carlos Cardona Erazo**, en carácter Ad honorem, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de la Red Solidaria.

SEGUNDO: El ciudadano **Cardona Erazo**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: Aprobar el siguiente **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



REPÚBLICA DE HONDURAS

**Dirección Nacional de Investigación e
Inteligencia**

AVISO

INVITACIÓN A LICITAR

La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), invita a todas las Personas Naturales o Jurídicas, legalmente constituidas, interesadas a participar en la realización del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DNII-LPN02-2023**, con financiamiento de fondos propios, a fin de suscribir un Contrato para la Adquisición de **“INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION E INTELIGENCIA”**.- Las Bases de Licitación podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría General de la DNII, ubicada en el Edificio principal, Aldea el Ocotal,

Carretera al Primer Batallón, contiguo a Gasolinera Texaco, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, República de Honduras; a partir del día lunes veintiséis (26) de Junio al día viernes treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023), en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., debiendo pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00) NO REEMBOLSABLES, mediante Recibo de Pago TGR-1 con código 12121, a nombre de la Secretaría de Finanzas, para ser inscritos en el registro de participantes.- La presentación de las Ofertas será a las 8:50 a.m. y la Apertura será a las 9:00 a.m., ambas el día lunes diez (10) de Julio del año dos mil veintitrés (2023), en el Edificio de la DNII, Salón de Sesiones.- Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

El contacto para el proceso de Licitación Pública Nacional será la Secretaría General, teléfono 2280-9095, correo electrónico: legal@dnii.gob.hn.

**Dirección Nacional de Investigación e
Inteligencia**

22 J. 2023



Desarrollo Rural
y Urbano Sostenible
SAG-PRONADERS



AVISO DE LICITACION PUBLICA

República de Honduras

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano
Sostenible (PRONADERS)

PRONADERS-LPN- GC-001-2023-OBRAS.

“CONSTRUCCION DE CASAS MALLA Y SISTEMAS
DE RIEGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE
CORTÉS, VALLE, OCOTEPEQUE, FRANCISCO
MORAZÁN, COLÓN, COMA YAGUA, EL PARAISO,
LEMPIRA.”

1. El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional: **PRONADERS-LPN-GC-001-2023-OBRAS** a presentar ofertas selladas para la “**CONSTRUCCION DE CASAS MALLA Y SISTEMAS DE RIEGO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORTÉS, VALLE, OCOTEPEQUE, FRANCISCO MORAZÁN, COLÓN, COMA YAGUA, EL PARAÍSO Y LEMPIRA.**”
2. El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación Pública por medio de solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, Licenciado Christopher Cruz Fúnez, teléfono (504) 2242-8372, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. Piso de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., previo el pago a la Tesorería General de la República de la cantidad no reembolsable de L 300.00, a favor de Institución 144 PRONADERS, Rubro 15101 Venta de Impresos.

4.1 Únicamente los Precalificados en PRONADERS categoría de **Infraestructura Productiva** podrán participar. IAO 5.1 del Documento Base.

5. Las ofertas deberán de presentarse a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a más tardar el lunes 26 de junio de 2023 a las 10:00

a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser acompañadas de un Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de junio de 2023

Ing. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

Director Ejecutivo

PRONADERS

22 J. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de enero del dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la señoras **MARLEN YAMILEC GARCIA**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023- 00027**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. ADUANAS-DE-GNGTH-158-2022 de fecha 30 de noviembre del año 2022**. Declarar la ilegalidad del acto y su nulidad, que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.-y como medida para el restablecimiento de mi derecho subjetivo violado se condene al reintegro al trabajo.- pago de salarios caídos.- el reconocimiento de beneficios colaterales causados.- pago retroactivo de incrementos salariales aprobada por el gobierno.- incrementos salariales y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- pago de la aportaciones al sistema previsional INJUPEMP.- se acompañan documentos.- costa.- poder.-

Abg. Hamelin Fanuel Ávila García
SECRETARIO (A)

22 J. 2023



RESOLUCIÓN No.216-6/2023.- Sesión No.4030 del 1 de junio de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 342 de la Constitución de la República, el Estado, por medio del Banco Central de Honduras (BCH), tendrá a su cargo la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, debidamente coordinada con la política económica planificada, por lo que el BCH, según el Artículo 2 de su Ley Constitutiva, tiene por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos, con tal fin formulará, desarrollará y ejecutará la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los artículos 6 y 16 de la Ley del BCH, le corresponde al Directorio de esta Institución formular, desarrollar y dirigir la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica y emitir la normativa correspondiente, así como velar por

el normal funcionamiento del sistema pagos y emitir la normativa que regule dicho sistema; asimismo, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Sistemas de Pago y Liquidación de Valores, corresponde a esta Institución emitir los reglamentos y aprobar las normas internas de funcionamiento necesarias de cada uno de los sistemas de pago y de liquidación de valores.

CONSIDERANDO: Que los sistemas de pagos son esenciales para asegurar el buen funcionamiento de los mercados financieros y de la economía en general, por lo que es conveniente dictar normas orientadas a propiciar una adecuada operación de tales sistemas, de manera que se asegure el cumplimiento de los principios y estándares internacionales.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.97-3/2023 del 16 de marzo de 2023, este Órgano Colegiado aprobó las Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO, con el objeto de regular las operaciones electrónicas que se realizan a través de ese sistema, así como las responsabilidades de los participantes directos e indirectos de acuerdo con dicha normativa y demás leyes vigentes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 de las referidas Normas establece que las mismas entrarían en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y éstas fueron publicadas el 12 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Procesamiento Interbancario, S.A. (Ceproban), mediante nota del 11 de abril de 2023, solicitó al BCH otorgar a los bancos un período de tres (3) meses, a partir de la publicación de las Normas Operativas de la ACH PRONTO en el Diario Oficial "La Gaceta", para que cumplan con lo establecido en los artículos 16 numerales 4 y 7; 21 y 25, numerales 2 y 5 de dichas Normas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, vista la opinión del Departamento de Sistema de Pagos, mediante memorándum SP-1583/2023 del 26 de mayo de 2023, ha recomendado a este Directorio que es técnicamente procedente ampliar hasta el 31 de julio de 2023, el plazo para que los participantes de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO adecúen sus sistemas internos para cumplir con lo estipulado en las Normas Operativas del referido sistema.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2,

16, literales b) y f) de la Ley del Banco Central de Honduras; 1, 19 y 20 de la Ley de Sistemas de Pago y Liquidación de Valores y en las Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago,

RESUELVE:

- I. Ampliar hasta el 31 de julio de 2023, el plazo para que los participantes de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO, adecúen sus sistemas internos, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 16, numerales 4 y 7; 21 y 25, numerales 2 y 5 de las "Normas Operativas de la Cámara de Compensación de Transacciones Electrónicas de Pago, ACH PRONTO".
- II. Comunicar esta resolución al Centro de Procesamiento Interbancario, S.A. (Ceproban) y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.
- III. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en El Diario Oficial La Gaceta.

... Firmas.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- RINA MARÍA OLIVA BRIZIO, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO».**

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de junio de dos mil veintitrés.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón

Secretario del Directorio

22 J. 2023



CERTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No.226-6/2023.- Sesión No.4032 del 8 de junio de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 342 de la Constitución de la República y la Ley del Banco Central de Honduras, le corresponde a esta institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera establece que las inversiones obligatorias en moneda extranjera que determine el Banco Central de Honduras, de conformidad con el Artículo 65 de su Ley, se regirán por lo que disponga el Directorio del BCH mediante resolución de carácter general.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.263-8/2020 del 28 de agosto de 2020, este Directorio estableció los requerimientos de encaje legal e inversiones obligatorias y su forma de cómputo, de acuerdo a los niveles de liquidez prevalecientes en el mercado.

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución No.56-2/2021 del 10 de febrero de 2021, este Directorio estableció que los saldos de las cuentas de inversión obligatoria en Moneda Extranjera devengarán un rendimiento anual equivalente al promedio catorcenal de la tasa London Interbank Bid (LIBID, por sus siglas en inglés) a un (1) mes plazo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el comunicado efectuado por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA, por sus siglas en inglés), institución reguladora de los servicios financieros en el Reino Unido, se informó que la tasa de interés interbancaria LIBOR (London Inter Bank Offered Rate) dejaría de ser proporcionada al mercado a partir de junio de 2023 y por ende también la tasa LIBID (London Interbank Bid Rate) la cual es directamente dependiente de la referencia de la LIBOR.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), en sesión del 31 de mayo de 2023, con base en la opinión de los departamentos de Operaciones Monetarias, Reservas Internacionales y Análisis Macroeconómico, contenida en el memorándum OM-216/2023 del 9 de febrero de 2023, recomendó a este Directorio reemplazar la tasa LIBID por la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR), para remunerar las inversiones obligatorias en moneda extranjera.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 22, 49 y 65 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4, literal g) de la Ley Monetaria y 8 del Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera,

RESUELVE:

1. Las inversiones obligatorias que deberán mantener las instituciones del sistema financiero sobre todos sus pasivos en moneda extranjera sujetos a encaje se realizarán en forma directa y estarán representadas en dólares de los Estados Unidos de América, en cuentas de inversión de registro contable que llevará el Banco Central de Honduras a favor de cada institución.
2. Los saldos de las cuentas de inversión obligatoria devengarán un rendimiento anual equivalente al promedio catorcenal de la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR, por sus siglas en inglés). El rendimiento se aplicará a los saldos promedios de inversión del período catorcenal correspondiente y estará sujeto al régimen tributario vigente. Cuando la tasa SOFR resulte negativa, dichas cuentas de inversión no estarán sujetas a remuneración. El exceso sobre la posición de inversiones obligatorias no devengará ningún rendimiento.
3. No se admitirán compensaciones en caso de déficit en el requerimiento de encaje establecido por el Directorio del Banco Central de Honduras; de igual forma, no se permitirán compensaciones en

caso de déficit en el requerimiento de inversiones obligatorias.

4. Derogar la Resolución No.56-2/2021, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 10 de febrero de 2021.
5. Comunicar esta resolución a las instituciones del sistema financiero para su cumplimiento y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.
6. La presente resolución es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la segunda catorcena de junio de 2023 y deberá publicarse en El Diario Oficial La Gaceta.

... Firmas.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- RINA MARÍA OLIVA BRIZIO, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO».**

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón

Secretario del Directorio

22 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **WILMWER GEOVANY DIAZ QUINTANILLA**, apoderado legal del señor **EMIL ALLAN PADGETT MORALES**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con orden de ingreso **0801-2022-01759** incoando demanda que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de las formalidades esenciales, establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo de Médico General en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, reconocimiento de la antigüedad laboral desde el inicio de la relación laboral, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal, hasta el momento en que se quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Reajustes salariales conforme al Estatuto del Médico Empleado e incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto el cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como: decimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Poder.- Y devolución.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación 266-C-2022 de fecha 12 de octubre del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

22 J. 2023.

**DESARROLLO ECONÓMICO
Gobierno de la República**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 258-2023 de fecha 24 de febrero del año 2023, mediante carta de autorización de distribuidor no exclusivo de fecha 20 de octubre del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes. Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **DROGUERIA GUARDADO, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BALAXI HEALTHCARE HONDURAS, S. DE R.L.** de nacionalidad hondureña, para distribuir todos los productos fabricados por la empresa concedente, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO**, hasta el 24 de febrero del 2028. **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **NANCY JULISSA ROMERO REYES**, Encargada de Secretaria General, Acuerdo No. 043-2023.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mayo del año dos mil veintitrés.

NANCY JULISSA ROMERO REYES
Encargada de Secretaría General
Acuerdo No. 043-2023

22 J. 2023

Poder Judicial

“AVISO DE PUBLICACIÓN”

El infrascrito, Secretario de los Juzgados de Letras Unificados de Santa Bárbara, al público en General y para los efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE LA MUERTE PRESUNTA VIA PROCESO ABREVIADO**, del señor **CARLOS ROBERTO ORTEGA SABILLON**, solicitada por la señora **MICHELLE ALEJANDRA ORTEGA LAINEZ**, se encuentra la Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice.- **VISTA:** Para dictar Sentencia Definitiva en **SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE LA MUERTE PRESUNTA VIA PROCESO ABREVIADO**, del señor **CARLOS ROBERTO ORTEGA SABILLON**, solicitud promovida por la señora **MICHELLE ALEJANDRA ORTEGA LAINEZ**, : : : : quien actúa en su condición de hija del hoy desaparecido.- **INTERVIENE N;** El Abogado **YUVINY PINEDA PAZ**, en su condición de Apoderado Judicial de la solicitante y la Abogada **MELISSA MADRID**, en su condición de Fiscal del Ministerio Público.: : : : **POR TANTO:** Este Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de Santa Bárbara, en nombre de la República de Honduras y en Aplicación de los Artículos 1° y 40 N° 1° de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 303 y 304 de la Constitución de la República; 83, 84 Reformado Conforme Decreto 180-89, 85, 86, 87, del Código Civil; 183,184, 187, 193, 195, 200, 201, 203 del Código de Procedimientos Civiles.- **FALLA: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR: LA SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE LA MUERTE PRESUNTA VIA PROCESO ABREVIADO**, del señor **CARLOS ROBERTO ORTEGA SABILLON**, Promovida por **MICHELLE ALEJANDRA ORTEGA LAINEZ**, de generales ya establecidas en el preámbulo de esta sentencia. **SEGUNDO:** Se Declara la **MUERTE PRESUNTA** del señor **CARLOS ROBERTO ORTEGA SABILLON**: : : : : **MANDA:** Que se publique esta sentencia en Oficial del Estado de Honduras y por una Radio Emisora el Diario de mayor audiencia, una vez cumplidos los requisitos señalados, así mismo se librese atento mandamiento al señor Registrador del Registro Nacional de las Personas de esta Ciudad de Santa Bárbara, con la finalidad que se inscriba la presente Sentencia, y una vez firme se extienda la Certificación Correspondiente.- **NOTIFIQUESE.- ABOG: JUANE DIOS MONDRAGONA BARAHONA.- Juez de Letras.-Juzgado de Letras Unificado de Santa Bárbara.**

Santa Bárbara, S.B., 24 de mayo del año 2023.

ABG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO.
Secretario.

Juzgado de Letras Unificado de Santa Bárbara.

22 J. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **Wilmer Geovany Díaz Quintanilla**, en su condición de representante legal de las señoras **Sonia Angelica Cerrato Bautista**, **Nimia Consuelo Medina Castellanos** y **Karla Sarahi Amaya Montalván**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, en contra del Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01417**, para que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter particular en materia de personal siguientes: **1) ACUERDO No. STSS-489-2022**, de fecha treinta (30) de agosto del 2022, **2) ACUERDO No. STSS-498-2022**, de fecha treinta y uno (31) de agosto del 2022 y **3) ACUERDO No. SETRASS-505-2022**, de fecha treinta (30) de agosto del 2022, todos emitidos por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a sus puestos de trabajo u otro de igual o mejores condiciones en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en las que se efectuaron las cancelaciones a mis representadas de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fueron canceladas ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se acompañan documentos.- Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

22 J. 2023



CONVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Regulación Predial (DGRP) de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 67 de la Ley de la Propiedad, emitida por el Congreso Nacional según Decreto 82-2004 y en apego a lo establecido en el Artículo 55 reformado de la Ley de Propiedad mediante Decreto Número 390-2013, por este medio CONVOCA: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas en los asentamientos humanos que se detallan a continuación al proceso de **VISTA PÚBLICA ADMINISTRATIVA CATASTRAL** con el propósito de que los propietarios o poseedores de inmuebles en dicho asentamiento se presenten en un periodo dentro de 30 días calendario a verificar la información catastral existente y solicitan la corrección de errores u omisiones en que se hubiera incurrido:

Asentamientos humanos		
Departamento	Municipio	Comunidad
Yoro	Olanchito	Puerto Escondido
		La Ceibona
		Sábana Larga
		Nueva Méndez
		San Carlos
		Barranco
		La Cumbre
		Macora
		Viejo Méndez
		Trocaire
		Piedra del Tigre
		Plan Grande
		San Francisco
		El Bambú
		El Cajón
		Maloa
		Armenia
		Campo Nuevo
		Boca de Mame
		San Luis
		Bálsamo Oriental
		Tepusteca
Cooperativa El Agricultor		
Cooperativa Brisas de Monga LTD		
Cooperativa 12 de Diciembre		
Agua Caliente		
El Crucete		
Coop. 4 de enero		

Lugares de atención a los usuarios:

- Instalaciones del Centro Comunal Profesora Julia Elena Banegas, Bálsamo Oriental, Olanchito, Yoro.
- Instalaciones de Centro Comunal de la Comunidad de San Carlos, Olanchito, Yoro.

Fechas de desarrollo de la Vista Pública Administrativa:

- Del sábado 01 de julio de 2023 al domingo 30 de julio de 2023.

Horario de Atención: De lunes a domingo de 8:00 am a 5:00 pm

Artículo 55 de la Ley de Propiedad, reformado mediante el Decreto 390-2013

Toda propiedad inmueble dentro del territorio de la República de Honduras debe estar georreferenciada.

Los titulares de dichos inmuebles tienen la obligación de proporcionar la información necesaria y el auxilio gratuito que les sea requerido para el cumplimiento de este fin.

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP) antes de que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastrada levantada con sus correspondientes planos y mapas incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios y poseedores a través de una Vista Pública Administrativa. El inicio de la Vista Pública

Administrativa será publicado con antelación en el Diario Oficial “La Gaceta”, en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos un medio electrónico de la comunicación masiva.

Les hará la advertencia que, de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores y omisiones de la información pública, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como “Zona Catastrada”. Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio de 2023

Abogado O Neill Toledo Orellana

Director General de Regularización Predial

Instituto de la Propiedad

22 J. 2023



Desarrollo Rural y Urbano Sostenible
SAG-PRONADERS



AVISO DE LICITACION PÚBLICA

República de Honduras

Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS)

PRONADERS-LPN- GC-002-2023-SUMINISTRO.

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS” DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE.

1. El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional: **PRONADERS-LPN-GC-002-2023-SUMINISTRO** a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS” DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE.**
2. El financiamiento para la realización del proyecto proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. El proceso de Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación Pública por medio de solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, Licenciado Christopher Cruz Fúnez, teléfono (504) 2242-8372, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. Piso de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., previo el pago a la Tesorería General de la República de la cantidad no reembolsable de L 300.00, a favor de Institución 144 PRONADERS, Rubro 15101 Venta de Impresos.
5. Las ofertas deberán de presentarse a la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, 5to. piso Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a más tardar el día lunes 17 de julio de 2023 a las 10:00 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir a la dirección indicada. Todas las ofertas deberán de ser

acompañadas de una Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2023.

Ing. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
Director Ejecutivo
PRONADERS

22 J. 2023

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-394
 Fecha de presentación: 2023-01-18
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.
 Domicilio: Economic & Development Zone, Wenling, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 QJTEC QJTECHNOLOGY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "QJTEC QJTECHNOLOGY" EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LA PALABRA "TECHNOLOGY" CONTENIDA EN LA DENOMINACIÓN.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; bicicletas eléctricas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J, y 7 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-1825
 Fecha de presentación: 2022-04-07
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JILOCA INDUSTRIAL, S.A.
 Domicilio: Antigua Azucarera, sin; 44360, SANTA EULALIA DEL CAMPO, (TERUEL), ESPAÑA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, agricultura, la horticultura y la silvicultura; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J, y 7 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-4612
 Fecha de presentación: 2022-08-05
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BaYi Rubber Co., Ltd
 Domicilio: No. 1529 Tian'an Yi Road, Zaozhuang Hightech Industrial Development Zone of Shandong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WONDERLAND
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Neumático para automóviles; cámaras de aire para neumáticos de bicicleta; cubiertas para neumáticos; neumáticos de bicicleta; neumáticos; bandajes macizos para ruedas de vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J, y 7 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-5795
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PAUVAZAL, S.L.
 Domicilio: C/ Badajoz, 5 Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid, España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NANO VISTA #indestructible
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "NANO VISTA #indestructible" y la apariencia de la etiqueta. No se protege el término "#Indestructible" por considerarse descriptivo de los productos de que se trate.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos ópticos de aumento y correctores; gafas para niños; estuches para gafas de niño; cadenas para gafas y para gafas de sol; gafas correctoras; gafas de sol; monturas de gafas; monturas de plástico para gafas; monturas de metal y plástico combinados para gafas; monturas de gafas hechas de metal y materiales sintéticos; patillas para gafas; fundas para gafas; cordones para gafas; monturas de gafas y gafas de sol; estuches para gafas y gafas de sol, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J, y 7 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-4050
 Fecha de presentación: 2022-07-08
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54, Rue La Boétie, 75008, Paris Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartulina y productos hechos de estos materiales, artículos de cartulina, bolsas, sobres, papel para empacar, etiquetas, cosas impresas, publicaciones, circulares, periódicos, revistas, boletines, folletos, libros, material de instrucciones y enseñanzas (excepto aparatos), todo, estos productos tomados de los campos de salud y medicina, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2023-115
 Fecha de presentación: 2023-01-05
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Montecarmelo #800, Soyapango, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; cinchos, cinturones, carteras, bolsas y billeteras de cuero o cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje, mochilas y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas; arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-7573
 Fecha de presentación: 2022-12-14
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CARLOS ARTURO ACEVEDO LOPEZ.
 Domicilio: AVENIDA 6 A NORTE NO. 25N-22 PISO 4, EDIFICIO NEXXUS 25 Valle del Cauca, Cali, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PROKPIL
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos capilares como champú, rinses, tratamientos, geles, lacas, espumas, tintes, decolorantes, oxidantes en crema, cremas alisadoras para el cabello, cremas onduladoras para el cabello, tónicos para el cabello, siliconas para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-2942
 Fecha de presentación: 2022-05-31
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nintendo of America Inc.
 Domicilio: 4600 150th Avenue NE Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usada en su forma "FIRE EMBLEM" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de juegos electrónicos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de video juegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; fundas para teléfonos inteligentes; cubiertas para teléfonos inteligentes; software de juegos de ordenador, grabado; software de juegos de ordenador, descargable; programas de ordenador, grabados; programas de ordenador, descargables; dispositivos periféricos de ordenador; discos compactos [audio-vídeo]; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas, descargables; auriculares; audífonos; baterías, eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-3750
 Fecha de presentación: 2022-06-27
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Inversiones y Capitales American Assist, LLC.
 Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico, 00968, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ADDIUVA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores Azul rey, Morado, Rosado y Amarillo en degrade tal y como aparece en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de asistencia en la administración y gestión de negocios, administración y gestión de servicios de asistencia, consulta en materia de negocios comerciales, compilación y sistematización de datos en un ordenador central. Actividades de publicidad y marketing, administración de planes de fidelización e incentivos de clientes, administración de planes de seguro, administración de recursos humanos, análisis comercial estratégico, análisis de beneficios comerciales, análisis de datos comerciales, análisis de información de negocios, asesoramiento sobre dirección de empresas, asesoramiento y consultoría en negocios, asistencia comercial operativa para empresas, asistencia en administración de empresas, de promoción de negocios, asistencia sobre gestión comercial, búsqueda de negocios, compilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas, consultoría comercial sobre actividades, de marketing y lanzamiento de nuevos productos, contratación de personal y ejecutivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-7600
 Fecha de presentación: 2022-12-15
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Olé Mexican Foods, Inc.
 Domicilio: 6585 Crescent Drive, Norcross, Georgia 30071, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ANTONIO VILLEDA MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA BANDERITA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "La Banderita" en su conjunto, incluyendo la parte figurativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tortillas, chips de tortillas, tostadas, aperitivos de maíz y bases de tacos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2022-2944
 Fecha de presentación: 2022-05-31
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HEALTHCO LIMITED
 Domicilio: 3rd. Floor, Murdoch House South Quai, Douglas Isle Man, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Sonia Urbina
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALGILASA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos gastrointestinales; productos farmacéuticos para la acidez y el reflujo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2021-1714
 Fecha de presentación: 2021-04-16
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: ODONTOPREV S.A.
 Domicilio: ALAMEDA TOCANTINS, NO. 125, 15º ANDAR, ALPHAVILLE, BARUERI, SÃO PAULO, 06455-020, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ODOTOPREV
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; cuidado de higiene y de belleza para personas, en particular servicios odontológicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J 2023.

Número de Solicitud: 2023-142
 Fecha de presentación: 2023-01-09
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PALAJA S. de R.L.
 Domicilio: En el municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara, calle principal, contiguo al Río Palaja, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO FERNANDO LEIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLLO PALAJA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "pollo".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de ave; menudos; patas; nuggets de pollo; chorizo de pollo; tortas de hamburguesas de pollo; pollos deshuesado; muslos de pollo; pechugas de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J, y 7 J 2023.

Número de Solicitud: 2023-283

Fecha de presentación: 2023-01-13

Fecha de emisión: 23 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALBERTO PABLO MARTINEZ LÓPEZ

Domicilio: 3201 NE 183rd St. Apt. 3002, Aventura, Florida - USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ONBOARD LOGISTICS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "LOGISTICS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de logística en transportación de mercancía vía terrestre, marítima y aérea de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 22 J. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la Abogada **DARLYN ONEYDA REYES LOPEZ**, en su condición de representante procesal de los señores (1) **RUTH ELEANORE GRANT RAMOS**, (2) **MARY YOLANY SALINAS CACERES**, (3) **ANGELA LUZ ORELLANA MENDEZ**, (4) **ELKY YULISA PORTILLO FLORES**, (5) **JANNINE SUYAPA SIERRA SIERRA**, (6) **MINERVA ESCOTO SOSA**, (7) **RAMIRO ANTONIO MONDRAGON ALAS**, (8) **AIDA SORTO REYES**, (9) **SINDY GIOCONDA CASTELLANOS CARCAMO** (10) **MAYRA LILIANA SABILLO ORTEGA**, (11) **SUYAPA JOSEFINA BECERRA LOPEZ**, (12) **CAROLINA PADILLA RIVERA**, (13) **ELENA JACKELINE TRIMINIO LOPEZ**, (14) **MAYRA LORENA SANTAMARIA OSEGUERA**, (15) **ÁLMA TERESA MORAN PINTO**, (16) **ALMA DELIA LOZANO CARRASCO**, (17) **CARMEN MARIA MARTINEZ HERNANDEZ**, (18) **ARLETH YANIBEL DAVILA AGUILAR**, (19) **IVANS MODESTO GUILLEN BARRIENTOS**, (20) **ZILIA ACOSTA GARCIA**, (21) **BESSY JOHANA CARRANZA GALLARDO**, (22) **CLAUDIA GISSELA ESPINAL SOLORZANO**, (23) **AMANDA PATRICIA PONCE AGUILAR**, (24) **MERCEDES SENOVIA MATAMOROS PAEZ**, (25) **LUCILA MARIA COELLO VALERIANO**, (26) **ILEANA YESSSENIA RAMOS LOZANO**, (27) **KEILA YOLIBETH MEJIA PAREDES**, (28) **IVETTE CAROLINA RIVERA ZELAYA**, (29) **FABIOLA OLIVA SOTO CARVO**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número 0801-2023 0420, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, se promueve demanda ordinaria, en vista de haber operado el silencio administrativo presunto en sentido negativo, por quebrantamiento del ordenamiento jurídico nacional y como medida para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras al pago retroactivo de reajuste por concepto de reclasificación a la categoría que le corresponde a mis representados, se les nivele el salario según la categoría por concepto de incrementos adeudados por índice inflacionario desde el año 2012 a la fecha que se ejecute la presente demanda, asimismo se reajuste el décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bono de vacaciones todo con base al Estatuto del Profesional documentos de la Psicología. Costas. Se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

22 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1429
 Fecha de presentación: 2022-03-14
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES SURAMERICANAS. S.A. DE C.V. (INVERSUR)
 Domicilio: EDIFICIO 1908. BARRIO RIO PIEDRAS. SAN PEDRO SULA. CORTÉS. Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MELANIE GRISELLE SEGURADO DIEK
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INVERSUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas, pudiendo dedicarse a; la sociedad se dedicará a prestar todo tipo de procesamiento y comercialización de productos alimenticios, incluyendo, pero sin limitar al servicio de restaurante, comida y bebida, así como desarrollar la industria y el comercio en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-5070
 Fecha de presentación: 2021-09-28
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SUYAPA APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Parque Zip Choloma, frente a Mall Las Américas, calle principal entrada a colonia La Mora, Choloma, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MELANIE GRISELLE SEGURADO DIEK
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SUYAPA APPAREL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SUYAPA APPAREL"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: SE PROTEGEN LOS COLORES
J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales especialmente la confección y manufactura de todo tipo de prendas de vestir, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-5051
 Fecha de presentación: 2021-09-28
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SAN LUCAS APPAREL. S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, Kilómetro 15 1/2 Río Nance, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MELANIE GRISELLE SEGURADO DIEK
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SAN LUCAS APPAREL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores
J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-6559
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES DE GESTION DE COMERCIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Gerardo José Guevara López
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Pacific Quick Mart
G.-



Pacific Quick Mart

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Pacific Quick Mart"; sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos varios para la satisfacción de terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4138
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SANOFI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consulta empresarial; servicios de consulta, a saber, proporcionar información a los consumidores sobre los productos; servicios de publicidad y marketing: información comercial a los clientes sobre productos farmacéuticos; administración y gestión empresarial en el ámbito de la atención sanitaria; distribución de material promocional impreso en el ámbito de la atención sanitaria; promoción de campañas de concienciación pública en materia de atención sanitaria; servicios de consultoría en estrategia de comunicación (publicidad y relaciones públicas), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-7674
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Burberry Limited
 Domicilio: HORSEFERRY HOUSE, HORSEFERRY ROAD - LONDON, SW 1P 2AW, GRAN BRETAÑA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BURBERRY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; cinturones, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4674
 Fecha de presentación: 2022-08-09
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SANOFI
 Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 22 4 846 425 de fecha 22/02/2022 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica prioridad No. 4846425 presentada en fecha 22 de febrero de 2022. Se reivindican los colores Pantone 266 C (violeta) y Pantone negro 6C.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones en particular. transmisión de información por radio, teléfono, televisión y terminales de ordenador a través de páginas web de internet en materia de asistencia sanitaria; transmisión de información por cuenta ajena en el ámbito de la asistencia sanitaria; comunicación de información dirigida a los pacientes o a los profesionales de la salud a través de la informática internet, la televisión y la radio; suministro de salas de chat en línea y tabloneros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores en relación con la asistencia sanitaria, los productos farmacéuticos y los avances farmacéuticos y médicos, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023.

Número de Solicitud: 2021-3800
 Fecha de presentación: 2021-07-26
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Trans Union LLC
 Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Anny Ramos
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUIQ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de software que incluye un software que permite a las empresas acceder y analizar datos y análisis de los consumidores; servicios de software que incluye un software que permite a las empresas crear modelos basados en datos para predecir el comportamiento de los consumidores; servicios de software que incluye un software, que proporciona informes e información comercial relevante para la industria de una empresa; servicios de software que incluye un software que limpia los datos para mejorar la fiabilidad; servicios de software que incluye un software que compara los datos de los consumidores entre múltiples bases de datos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2333
 Fecha de presentación: 2022-04-29
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Triton Comunicaciones, S.A. de C.V.
 Domicilio: Av. Chapultepec num. Ext. 28 num. Int. Piso 5, Doctores, Cuauhtemoc,
 Ciudad de México, CP 06720, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

N+

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de internet; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de internet; transmisión de vídeo a la carta; transmisión de vídeo por internet [webcasting]; transmisión por satélite; valor agregado (servicios de-) de telecomunicaciones; agencias de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; emisión de [transmisión] noticias, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-776
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Provincia, Distrito y Ciudad de Colón, Corregimiento Barrio Sur, calle 17 y Avenida Santa Isabel, sector de Zona Libre de Colón, Edificio La Paz Internacional, Local uno (1), Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOR 7

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GOR 7" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de equipaje y las bolsas de transporte; las maletas; los baúles; las bolsas de viaje; las bandoleras; portabebés; las mochilas y maletines escolares; las etiquetas identificadoras para artículos de equipaje; los tarjeteros y las billeteras; las cajas y cajones de cuero y de cartón-cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-5234
 Fecha de presentación: 2022-09-02
 Fecha de emisión: 2 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MUNDIALES, S.A.
 Domicilio: 12 avenida 0-69 zona 2, Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUCHEF**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de Catering, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-777
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: Provincia, Distrito y Ciudad de Colón, Corregimiento Barrio Sur, calle 17 y Avenida Santa Isabel, sector de Zona Libre de Colón, Edificio La Paz Internacional, Local uno (1), Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOR 7

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GOR 7" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisones; pantalones largos para hombre, mujer y niños; pantalones cortos para hombre, mujer y niños; calzados para hombre, mujer y niños; suecos; zapatillas; zapatos; mocasines; artículos de sombrerería; los tacones; los refuerzos de talón; las alzas de talón para el calzado; gorras; sombreros; las viseras para gorras; las armaduras de sombreros; calzado para deporte; los guantes de esquí; las camisetas de deporte sin mangas; la ropa para ciclistas; los uniformes de judo y de karate; las botas de fútbol; las zapatillas de gimnasia; las botas de esquí; los trajes de disfraces; la ropa de papel; los sombreros de papel en cuanto prendas de vestir; los baberos que no sean de papel; los pañuelos de bolsillo; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 7 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-3957
 Fecha de presentación: 2022-07-05
 Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen SimpleWay Industrial Co., Ltd
 Domicilio: 1F of KingBoard Bldg, No. 222-5 Buxin Road, Xinlan Community, Guanlan Street, Longhua District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grabadoras de cinta magnética; cajas de altavoces; diafragmas [acústica]; altavoces; megáfonos; micrófonos; aparatos de grabación de sonido; cintas de video; auriculares; auriculares para la comunicación remota, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 22 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-2895
 Fecha de presentación: 2022-05-30
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Western IP Management, S.A.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTICA VERDUGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga la denominación "OPTICA VERDUGO" en virtud que no existe vinculación de servicios con el registro No. 13767 de la marca "EL VERDUGO Y DISEÑO" ya que esta presta los servicios de tienda para la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar, tal y como lo establece el artículo 11 del régimen de propiedad intelectual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al detalle de lentes y aros para lentes, así como de artículos y accesorios relacionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 22 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-4581
 Fecha de presentación: 2021-09-02
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTO CENTER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Taller de servicio especializado para reparación de motocicletas, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 22 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-4579
 Fecha de presentación: 2021-09-02
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOTO CENTER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a las palabras de forma separadas.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de repuestos y accesorios para motocicletas; venta de motocicleta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 22 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-2959
 Fecha de presentación: 2022-05-31
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones y Capitales American Assist, LLC
 Domicilio: Metro Office Park Lote 8, Calle 1, Suite 305, Guaynabo, Puerto Rico, 00968, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AYUDA SIN FRONTERAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se protege para ser usado en su forma conjunta "AYUDA SIN FRONTERAS", sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

Esta solicitud de Señal de Propaganda está ligada a la solicitud de registro de marca de servicios ADDIIVA, número 2021-002931.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de asistencia legal, servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, servicios de acompañamiento para personas de la tercera edad e incapacitados. de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2021-3780
 Fecha de presentación: 2021-07-26
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Trans Union LLC

Domicilio: 555 W. Adams Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRUIQ****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría e información empresarial; servicios de consultoría e información empresarial en el área de datos y análisis de datos; análisis de datos empresariales; construcción de datos personalizados y modelos analíticos para empresas; evaluación y análisis de datos y modelos analíticos para empresas; suministro de informes en el área de análisis empresarial y análisis de datos. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-51171
 Fecha de presentación: 13/12/2019
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: MIS QUALITY MANAGEMENT CORP.

DOMICILIO: 250 Greenwich Street, 7 World Trade Center, New York, NY 10007, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 16****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicaciones impresas, a saber, periódicos, folletos, investigaciones, reportes y boletines en el campo de las calificaciones crediticias, el análisis financiero y económico y la gestión de riesgos financieros, de la clase 16.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**MOODY'S****E.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023

Número de Solicitud: 2019-51170
 Fecha de presentación: 13/12/2019
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

SOLICITANTE: MIS QUALITY MANAGEMENT CORP.

DOMICILIO: 250 Greenwich Street, 7 World Trade Center, New York, NY 10007, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL 9****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Software de computadora para medir y gestionar riesgos, análisis de riesgo financiero y crediticio y la estructuración, análisis, administración, modelado y mantenimiento de instrumentos financieros y portafolios; software de aplicación móvil que proporciona información sobre calificaciones crediticias e investigación y análisis financieros y económicos, de la clase 9.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**MOODY'S****E.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 24 J. 2023